

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Verbal -Pertenencia Especial -Rad. 110014003053202200431 00

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Agregar a autos las respuestas emitidas por la Fiscalía general de la Nación y el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y la Unidad Administrativa Especial de Catastro (UAECD).
2. Por secretaria, dar cumplimiento al numeral 5 del auto de fecha tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022), esto es, oficial al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
3. Por secretaria requiérase Alcaldía de Bogotá (Plan De Ordenamiento Territorial (Pot), Unidad de Restitución de Tierras (antes Comités Locales de Atención Integral a la Población Desplazada o en Riesgo de Desplazamiento) y la Agencia Nacional de Tierras (antes Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder), para que en el término de ocho (8) días, informe el motivo (s) que le asiste (n) para que a la fecha no hubiere procurado el cumplimiento a lo ordenado mediante oficios No. 2259, 2260 y 2261, respectivamente, del 15 de agosto de 2022. Adjúntese constancia de envió y copia del oficio.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 168 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>10 - octubre - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
